

Ayuntamiento de Llerena

Urbanismo.— Anuncio de 16 de abril de 2003, sobre Estudio de Detalle 7383

Ayuntamiento de Medellín

Urbanismo.— Anuncio de 16 de abril de 2003, sobre aprobación de la urbanización de la Unidad de Ejecución nº 14 de “Sierra de Enfrente” 7383

Ayuntamiento de Olivenza

Pruebas selectivas.— Anuncio de 5 de mayo de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local 7384

Ayuntamiento de Trujillanos

Normas subsidiarias.— Edicto de 30 de abril de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias 7384

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Edicto de 16 de abril de 2003, sobre el programa de ejecución del Sector S.U.P. I-3 7384

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

Oferta de Empleo Público.— Edicto de 2 de mayo de 2003, sobre la oferta de empleo público 7385

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Bilateral de Colaboración entre la entidad Pública Empresarial RED.ES y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del programa “Internet en la Escuela”.

Habiéndose firmado el día 2 de abril de 2003 un Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial RED.ES y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del programa “Internet en la Escuela”, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 5 de mayo de 2003.

La Secretaria General,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

A N E J O

CONVENIO BILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “INTERNET EN LA ESCUELA”

En Mérida, a 2 de abril de 2003

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Carlos López Blanco, Presidente de la Entidad Pública Empresarial RED.ES en virtud del Real Decreto

875/2002, de 2 de agosto, y del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, en nombre y representación de dicha Entidad Pública empresarial.

DE OTRA PARTE, el Excmo. Sr. D. Luis Millán Vázquez de Miguel, Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en nombre y representación de dicha Comunidad Autónoma, y previamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura reunido en sesión de 17 de diciembre de 2002.

Red.es y la Comunidad Autónoma podrán ser denominadas, individualmente, “la Parte” y, de forma conjunta, “las Partes”.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el Convenio de Colaboración y en su virtud

MANIFIESTAN

Primero.- Que el 15 de abril de 2002 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Ciencia y Tecnología suscribieron el “Convenio Marco de colaboración para la puesta en marcha del Programa “Internet en la Escuela”, incluido en el Plan de Acción INFO XXI” (en adelante, “el Convenio Marco de Colaboración”).

Segundo.- Que en la Estipulación Segunda del Convenio Marco de Colaboración se establece que: “Las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas que así lo deseen podrán participar en el desarrollo de las acciones previstas en el presente Convenio asumiendo los derechos y obligaciones que les correspondan en los términos y condiciones recogidos en el mismo mediante la suscripción de Convenios específicos, que figurarán como adeudas a este Convenio Marco”.

Tercero.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ha decidido participar en el Programa “Internet en la Escuela” para lo que ha suscrito el día 28 de noviembre de 2002 el correspondiente Acuerdo de Adhesión que figura como adenda al Convenio Marco de Colaboración.

Cuarto.- Que Red.es, entidad pública empresarial adscrita a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, tiene encomendada la gestión de las actuaciones relativas a conectividad y equipamiento comprendidas en el programa “Internet en la Escuela”, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines en el Programa Operativo FEDER “Sociedad de la Información” de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de

febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es, y en el Convenio de colaboración firmado entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y Red.es de 18 de marzo de 2002.

Quinto.- Que las Partes entienden que la disponibilidad de conexión a Internet a alta velocidad, en la modalidad que resulte más adecuada en los centros escolares financiados con fondos públicos, y la dotación del equipamiento multimedia necesario para garantizar el acceso del profesorado y alumnado a la red, en condiciones apropiadas, son los elementos básicos e indispensables para poner en marcha el resto de actuaciones previstas en el Programa “Internet en la Escuela”.

Sexto.- Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ha puesto en marcha diferentes iniciativas para dotar a sus centros escolares de conectividad y equipamiento y que la situación actual de dichos centros en relación con tales actuaciones, aparece reflejada en el documento que, bajo la rúbrica “Punto de partida”, se aneja como Anexo I al Convenio de Colaboración.

Séptimo.- Que la solución tecnológica que acuerdan las partes para la puesta en marcha de este programa, tomando como punto de partida las soluciones tecnológicas adoptadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura aparece descrita en el documento que se aneja al Convenio de Colaboración como Anexo II bajo la rúbrica “Solución propuesta”.

Octavo.- Que las actuaciones en materia de conectividad y equipamiento que es necesario ejecutar en la Comunidad Autónoma de Extremadura al objeto de cumplir los objetivos del programa “Internet en la Escuela”, aparecen referidas en el documento que se aneja al Convenio de Colaboración como Anexo III bajo la rúbrica “Actuaciones a realizar en materia de conectividad y equipamiento”.

Que en base a lo expuesto anteriormente, la Comunidad Autónoma de Extremadura y Red.es acuerdan suscribir el presente Convenio (en adelante, “el Convenio Bilateral”) al objeto de desarrollar las actuaciones referidas en el Expositivo Octavo anterior de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto del Convenio Bilateral es la ejecución del programa “Internet en la Escuela” en la Comunidad Autónoma de Extremadura en la parte relativa a conectividad y equipamiento, de forma

que los centros educativos financiados con fondos públicos en los niveles de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional estén dotados de conexiones a Internet de banda ancha, infraestructuras de redes de área local internas y del adecuado equipamiento en los términos que se definen en el Convenio Bilateral.

Segunda.- Actuaciones a realizar en materia de conectividad y equipamiento

Las Partes convienen en distribuirse las “Actuaciones a realizar en materia de conectividad y equipamiento” referidas en el Anexo III al Convenio Bilateral de la siguiente forma:

a) La Comunidad Autónoma de Extremadura realizará las actuaciones relativas a:

- Dotación de Centros de Educación Secundaria: Dotación de bienes y servicios para los centros educativos según se describe en los Anexos II y III.
- Conectividad: Proporcionar conectividad de banda ancha a aquellos centros de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria que no dispongan de ella y no vayan a estar conectados a través de otras iniciativas.

b) Red.es realizará las actuaciones relativas a:

- Dotación de Centros de Educación Infantil y Primaria: Dotación de bienes y servicios para los centros educativos según se describe en los Anexos II y III. Dentro de los servicios se incluirá el soporte y mantenimiento de los equipos proporcionados durante la duración del Convenio Bilateral.
- Conectividad: Proporcionar conectividad de banda ancha a aquellos centros que no dispongan de ella y no vayan a estar conectados a través de otras iniciativas de la Comunidad Autónoma. Se abordarán instalaciones de redes de área local principalmente inalámbricas para cubrir las necesidades de conexión del equipamiento.
- Servicios centrales: En casos especiales Red.es estudiará la posibilidad de proporcionar aquellos servicios centrales que garanticen el buen funcionamiento (mantenimiento, actualización y soporte) de la dotación de las escuelas.

Tercera.- Inversiones en materia de conectividad y equipamiento

3.1. La inversión total a realizar en la Comunidad Autónoma de Extremadura en aplicación del programa “Internet en la Escuela”,

en materia de conectividad y equipamiento es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (7.868.630 euros).

3.2. El importe que ha de invertir la Comunidad Autónoma de Extremadura en las actuaciones referidas en la letra a) de la Cláusula segunda asciende a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (3.147.452 euros).

3.3. El importe que ha de invertir Red.es en las actuaciones referidas en la letra b) de la Cláusula segunda asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS (4.721.178 euros).

3.4. Red.es ejecutará las inversiones en la proporción que le corresponde, a medida que la Comunidad Autónoma de Extremadura vaya cumpliendo y justificando, de acuerdo con lo previsto en el apartado a) de la Cláusula sexta, la obligación de inversión recogida en la cláusula 3.2. A estos efectos, la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá acreditar la realización de dichas inversiones con la periodicidad que se establezca por la Comisión de Seguimiento, acompañando la relación de centros beneficiados en los términos previstos en la Cláusula cuarta.

Cuarta.- Determinación de los Centros beneficiados por las actuaciones en materia de conectividad y equipamiento

La Comunidad Autónoma de Extremadura y Red.es determinarán de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia y no discriminación los criterios de selección de los centros financiados con fondos públicos que se beneficiarán del programa “Internet en la escuela” y el calendario de desarrollo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura determinará los centros que resulten elegidos de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior.

Los criterios elegidos y el calendario se incorporarán al Convenio Bilateral como Anexo IV.

La relación de centros que resulte de la aplicación de los criterios se irá incorporando al Convenio Bilateral como adendas al Anexo IV.

Quinta.- Derechos y obligaciones de las partes

Las Partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la total ejecución del Convenio Bilateral.

Las Partes llevarán a cabo la contratación de los bienes y servicios necesarios para la realización de las actividades referidas en la Cláusula segunda de acuerdo con lo establecido en sus normas de contratación, teniendo en cuenta que el criterio básico que deberá presidir la elaboración de estos pliegos de contratación será el de favorecer el desarrollo de la competencia en el sector de las telecomunicaciones a través de la introducción de cláusulas o condiciones concretas que permitan alcanzar este fin.

Las Partes deberán facilitarse toda la información, asistencia técnica y colaboración que se requiera para la adecuada ejecución de las actuaciones que les corresponden.

En particular, las Partes deberán facilitarse toda la información y asistencia técnica que se necesite para elaborar los correspondientes pliegos de cláusulas jurídicas y de cláusulas técnicas de los procedimientos de adjudicación que se realicen al efecto de cumplir las obligaciones asumidas en el Convenio Bilateral.

Sexta.- La puesta a disposición de los bienes y servicios

La puesta a disposición de los bienes y servicios por parte de Red.es a los centros beneficiarios del programa sólo se producirá en el momento en que concurran las siguientes condiciones:

- a) Que la Comunidad Autónoma de Extremadura cumpla la obligación de inversión prevista en el apartado 3.2 en los términos establecidos en el apartado 6.1, y
- b) Que se cumplan los requisitos técnicos establecidos en el apartado 6.2 del presente Convenio Bilateral.

6.1. Cumplimiento de la obligación de inversión por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A efectos del cumplimiento de la obligación de inversión, se computará como inversión realizada por la Comunidad Autónoma de Extremadura únicamente el importe de aquellas obligaciones de contenido económico que cumplan los siguientes requisitos:

- que se reconozcan con cargo a su presupuesto.
- que tengan por causa bienes o servicios incluidos en el Convenio Bilateral.
- que la fecha de reconocimiento de la obligación sea posterior a la fecha de la firma del Convenio Bilateral.

La Comunidad Autónoma de Extremadura justificará la inversión realizada mediante certificación emitida y firmada por el titular del órgano que tenga encomendada su correcta y total ejecución.

La Comunidad Autónoma de Extremadura emitirá las certificaciones con la periodicidad que se derive de las actuaciones de inversión efectuadas, pudiendo modificar la Comisión de Seguimiento los periodos de emisión atendiendo a las circunstancias.

La certificación comprenderá el importe total de las obligaciones de contenido económico reconocidas por los órganos competentes encargados de desarrollar las actuaciones previstas en el Convenio Bilateral, y se acompañará de un listado individualizado de estas obligaciones, o bien de los documentos contables que las reflejen, debiendo coincidir el total del listado con el importe de la certificación firmada.

Tanto en uno como en otro supuesto deberá constar en el listado, la fecha de reconocimiento de la obligación, su cuantía, los bienes o servicios que la han generado, el número de expediente que origina esa obligación y el órgano que la ha reconocido.

6.2. Cumplimiento de los requisitos técnicos.

La Comunidad Autónoma de Extremadura deberá certificar que el centro educativo beneficiario de las actuaciones cumple los requisitos técnicos necesarios para que los bienes y servicios proporcionados por Red.es resulten inmediatamente operativos.

Esta certificación comprenderá el listado de direcciones de los centros donde ha de realizarse la puesta a disposición de los bienes y servicios, así como la relación individualizada y totalizada de los bienes y servicios que han de ser proporcionados en cada centro, y será emitida y firmada por el titular del órgano que tenga encomendada la correcta y total ejecución del convenio.

6.3. Seguimiento y ejecución de las actuaciones de inversión.

La Comunidad Autónoma de Extremadura una vez proporcionados los bienes y servicios, certificará a Red.es, en el plazo de un mes desde la fecha de su recepción, la conformidad con su puesta en marcha y correcto funcionamiento.

Esta certificación comprenderá un documento firmado por el responsable de cada uno de los centros donde se hayan recibido

los bienes y servicios, en la que constará la relación individualizada y totalizada de los mismos y la conformidad con su correcta puesta en marcha y funcionamiento, y será firmada por el titular del órgano que tenga encomendada la correcta y total ejecución del convenio.

Una vez recibidas las certificaciones contempladas en los apartados 6.1 y 6.2, Red.es remitirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura con la periodicidad que se fije por la Comisión de Seguimiento, una certificación comprensiva de la inversión efectuada por la entidad pública.

Séptima.- Participación de centros beneficiados por estas actuaciones en el Programa "Internet para Todos"

De acuerdo con lo establecido en la cláusula Novena apartado 2 del Convenio Marco de Colaboración, corresponderá a la Comunidad Autónoma de Extremadura determinar los centros beneficiarios de las actuaciones previstas en la Cláusula segunda del Convenio Bilateral, y relacionados en su Anexo IV, que participarán como centros colaboradores del programa "Internet para Todos", en los términos que se establezcan en el protocolo de participación que elaborará el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Octava.- Modificación del Convenio Bilateral

Las Partes se reservan el derecho de modificar el contenido del Convenio Bilateral y, en consecuencia, las actuaciones a realizar en materia de conectividad y equipamiento, en el caso de que ello fuese necesario atendiendo al desarrollo y efectiva ejecución del programa "Internet en la Escuela".

Novena.- Naturaleza del Convenio Bilateral

El Convenio Bilateral es de los previstos en el artículo 3.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

Décima.- Vigencia del Convenio

El Convenio Bilateral surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, pudiendo prorrogarse de forma expresa a partir de ese momento por periodos anuales sucesivos si no hubieran concluido las actuaciones objeto del mismo.

En todo caso, podrá concluirse anticipadamente a la fecha prevista anteriormente si se hubieran terminado las actuaciones objeto del mismo, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Undécima.- Comisión de seguimiento del Convenio

Se establece una Comisión de Seguimiento del Convenio Bilateral constituida por dos representantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura y dos representantes de Red.es.

Corresponderá a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del Convenio Bilateral, así como modificar las actuaciones a realizar recogidas en los Anexos al mismo, previo consentimiento de las Partes y siempre que no supongan una alteración sustancial del objeto del Convenio Bilateral.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo dos veces al año y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el Convenio Bilateral, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, D. Luis Millán Vázquez de Miguel, Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por Red.es, D. Carlos López Blanco, Presidente.

ANEXO I PUNTO DE PARTIDA

Este Anexo debe describir la situación en que se encuentra la “Sociedad de la Información” en el ámbito educativo de la Comunidad: equipamiento de los centros, conectividad, servicios centrales, formación de los docentes, concienciación y motivación, etc.

• Datos generales:

— Número de centros escolares financiados con fondos públicos en los distintos niveles de enseñanza (curso 2000-01, 2001-02 y proyección), alumnos y profesores.

Curso 2000-2001	Públicos			Privados Concertados		
	Número Centros	Número Alumnos (2)	Número Profesores (3)	Número Centros	Número Alumnos (2)	Número Profesores (3)
Infantil o Primaria (1)	432	87.136	6.916	62	20.083	1.030
Educación Secundaria	101	65.068	5.363	69	15.257	827
Formación Profesional exclusivamente	7	7.701	591	1	886	33

Nota Dado que algunos centros privados concertados imparten varios niveles de enseñanza, éstos se han repetido en la fila correspondiente a cada nivel que impartan, siendo el número total de centros 67.

Curso 2001-2002	Públicos			Privados Concertados		
	Número Centros	Número Alumnos (2)	Número Profesores (3)	Número Centros	Número Alumnos (2)	Número Profesores (3)
Infantil o Primaria	431	84.889	7.000	63	20.226	1.055
Educación Secundaria	101	63.009	5.428	68	15.337	851
Formación Profesional exclusivamente	7	8.188	622	1	954	35

Nota: Dado que algunos centros privados concertados imparten varios niveles de enseñanza, éstos se han repetido en la fila correspondiente a cada nivel que impartan, siendo el número total de centros 68.

Proyección Curso 2002-2003	Públicos			Privados Concertados		
	Número Centros	Número Alumnos (2)	Número Profesores (3)	Número Centros	Número Alumnos (2)	Número Profesores (3)
Infantil o Primaria	435	84.085	7.085	63	20.370	1.081
Educación Secundaria	118	61.898	5.494	63	15.417	876
Formación Profesional exclusivamente	7	8.249	655	1	1.027	37

Nota: Dado que algunos centros privados concertados imparten varios niveles de enseñanza, éstos se han repetido en la fila correspondiente a cada nivel que impartan, siendo el número total de centros 68.

(1) Incluye los centros Públicos de Primaria que imparten E.S.O. y los centros Privados Concertados que imparten alguna enseñanza de Secundaria, además de Infantil o Primaria.

(2) Según la enseñanza que cursan, independientemente del tipo de centro.

(3) El profesorado que imparte Primaria y E.S.O. se incluye en Primaria.

(4) El número de Privados Concertados que imparten secundaria incluye los que también imparten otras enseñanzas.

No se incluye el alumnado de Garantía Social.

- Datos cuantitativos:

Nota: Dado que algunos centros privados concertados imparten varios niveles de enseñanza, se ha considerado, a la hora de

reflejar los datos de equipamiento en secundaria, los centros que sólo imparten enseñanza secundaria.

— Equipamiento escolar

- Número de alumnos por ordenador X tamaño del centro (teniendo en cuenta el numero de alumnos). (1)

	PÚBLICOS		CONCERTADOS	
	Número ordenadores	Alumnos por ordenador	Número ordenadores	Alumnos por ordenador
Pequeño (de 1 a 7 aulas)	746	5,7	124	4
Medianos (de 8 a 15 aulas)	2.740	10,9	436	15
Grandes (> 16 aulas)	6.734	14,7	1.007	25

- Número de alumnos por ordenador X tipo de centro según nivel de enseñanza. (1)

	PÚBLICOS		CONCERTADOS	
	Número ordenadores	Alumnos por ordenador	Número ordenadores	Alumnos por ordenador
Infantil o Primaria	5.575	14	1.422	22
Educación Secundaria	4.644	12	144	5

- Número de alumnos por ordenador X tipo de centro según tamaño del municipio. (1)

	PÚBLICOS		CONCERTADOS	
	Número ordenadores	Alumnos por ordenador	Número ordenadores	Alumnos por ordenador
Rural (< 5.000 hab.)	4.100	11	28	14
Urbano	6.119	15	1.538	21

- Nº de centros con LAN X tamaño del centro según número de aulas. (2)

	PÚBLICOS	CONCERT.
	Nº centros con LAN	Nº centros con LAN
Pequeño (de 1 a 7 aulas)	21	3
Medianos (de 8 a 15 aulas)	60	11
Grandes (> 16 aulas)	141	24

- Nº de centros con LAN X tipo de centro según nivel de enseñanza. (2)

	PÚBLICOS	CONCERT.
	Nº centros con LAN	Nº centros con LAN
Infantil o Primaria	134	35
Educación Secundaria	88	3

- N° de centros con LAN X tipo de centro según tamaño del municipio. (2)

	PÚBLICOS	CONCERT.
	N° centros con LAN	N° centros con LAN
Rural (< 5.000 hab.)	98	1
Urbano	124	37

- % de ordenadores según antigüedad por tamaño del centro en base al número de aulas.

	PÚBLICOS				
	486	Pentium	Pentium II	Macintosh	
Pequeño (de 1 a 7 aulas)	12%	21%	64%	2%	100%
Medianos (de 8 a 15 aulas)	22%	14%	63%	0%	100%
Grandes (> 16 aulas)	19%	23%	57%	1%	100%

	CONCERTADOS				
	486	Pentium	Pentium II	Macintosh	
Pequeño (de 1 a 7 aulas)	12%	67%	21%	0%	100%
Medianos (de 8 a 15 aulas)	18%	41%	40%	1%	100%
Grandes (> 16 aulas)	5%	28%	63%	3%	100%

- % de ordenadores según antigüedad y tipo de centro por nivel de enseñanza.

	PÚBLICOS				
	486	Pentium	Pentium II	Macintosh	
Primaria	24%	18%	57%	1%	100%
Secundaria y FP	14%	24%	61%	1%	100%

	CONCERTADOS				
	486	Pentium	Pentium II	Macintosh	
Primaria	9%	32%	56%	3%	100%
Secundaria y FP	10%	58%	32%	0%	100%

- % de ordenadores según antigüedad X tipo de centro según tamaño del municipio.

	PÚBLICOS				
	486	Pentium	Pentium II	Macintosh	
Rural	18%	19%	62%	1%	100%
Urbano	20%	22%	57%	1%	100%

	CONCERTADOS				
	486	Pentium	Pentium II	Macintosh	
Rural	24%	64%	12%	0%	100%
Urbano	9%	34%	54%	2%	100%

Nota: Datos estimados.

En el cálculo del número de alumnos por ordenador no se incluye el alumnado de Infantil.

– Conectividad

- Tipo de conexión a Internet Intranet tamaño del centro según número de aulas.

	Conexión banda estrecha (<256)		Conexión banda ancha (>256)		Sin conexión	
	Nº de centros	Nº de alumnos	Nº de centros	Nº de alumnos	Nº de centros	Nº de alumnos
Pequeño (de 1 a 7 aulas)						
Medianos (de 8 a 15 aulas)						
Grandes (> 16 aulas)						

Todos los centros están conectados a la Intranet de Extremadura, tienen una conexión a la misma de 2Mbps, con un CIR asegurado de al menos 512Kbps, y una salida a Internet compartida y ampliable de 6 Mbps, independientemente del tamaño y nº de aulas del centro.

- Tipo de conexión a Internet Intranet tipo de centro según nivel de enseñanza.

	Conexión banda estrecha (<256)		Conexión banda ancha (>256)		Sin conexión	
	Nº de centros	Nº de alumnos	Nº de centros	Nº de alumnos	Nº de centros	Nº de alumnos
Infantil o Primaria						
Educación Básica						
Educación Secundaria						
Formación Profesional						

Todos los centros conectados a la Intranet tienen una conexión a Intranet de 2Mbps, con un CIR asegurado de al menos 512Kbps, y una salida a Internet compartida y ampliable de 6 Mbps, independientemente del tipo y nivel de enseñanza.

- Tipo de conexión a Internet Intranet tipo de centro según tamaño del municipio.

	Conexión banda estrecha (<256)		Conexión banda ancha (>256)		Sin conexión	
	Nº de centros	Nº de alumnos	Nº de centros	Nº de alumnos	Nº de centros	Nº de alumnos
Rural (< 5.000 hab.)						
Urbano						

Todos los centros conectados a la Intranet tienen una conexión a Intranet de 2Mbps, con un CIR asegurado de al menos 512Kbps, y una salida a Internet compartida y ampliable de 6 Mbps, independientemente del municipio y el tipo de centro.

- Estimación del número de alumnos por ordenador CONECTADO a Internet X tipo de centro según nivel de enseñanza (datos para centros públicos):

	Estimación Nº de ordenadores conectados	Estimación alumnos por ordenador CONECTADO
Primaria	1.829	33
Educación Secundaria y FP	3.790	19
TOTAL	5.619	23

Estos datos corresponden a estimaciones que podrán ser refinadas posteriormente por la Comisión de Seguimiento.

ANEXO II SOLUCIÓN PROPUESTA

La Comunidad dispone de una estrategia para llevar la “Sociedad de la Información” al entorno educativo. Para impulsar esa estrategia Red.es proporcionará un catálogo de soluciones estándares pero a la vez flexibles que complementen los esfuerzos de la Comunidad. Conjugando las iniciativas existentes con el apoyo de Red.es se definirá la solución tecnológica más adecuada. Este Anexo debe describir dicha solución.

Para ello se dividirá la descripción en los siguientes puntos:

- Dotación escolar
- Conectividad
- Servicios Centrales
- Formación
- Concienciación y motivación

I. Dotación escolar

En las diferentes soluciones que se propongan se potenciará los siguientes modelos tecnológicos:

- Utilización de software abierto.
- Arquitecturas considerando el uso de terminales ligeros trabajando de forma aislada o contra servidores centralizados. La elección de estos equipos está avalada por su bajo TCO frente a soluciones convencionales.
- Puestos de trabajo portátiles que permiten utilizar los recursos de un modo mucho más natural, flexible y por ello eficiente.
- Redes inalámbricas donde la densidad de puntos lo aconseje, por la flexibilidad, sencillez de instalación y bajo coste de mantenimiento.
- Arquitecturas de supervisión y gestión remota centralizada

Es conveniente insistir en la idea de que la potenciación de estas líneas de trabajo no supone el abandonar otros modelos tradicionales basadas en PCs pesados, redes alámbricas convencionales, etc., sino que se pretende llegar a soluciones mixtas en las que se encuentre el equilibrio más adecuado entre prestaciones/funcionalidad/nivel de servicio.

2. Aula de Informática

Se actualizarán las aulas existentes y/o se pondrán en marcha nuevas aulas según la estrategia definida por la comunidad teniendo siempre en cuenta que se potenciarán, en lo posible, las líneas planteadas en este documento.

3. Módulo Rural

Si se considera conveniente por las características propias de los centros rurales, para ellos se definirá una solución adecuada de módulo rural que permita cubrir las exigencias de flexibilidad, bajo coste de mantenimiento y en muchos casos infraestructura básica mínima típicas de estos entornos. Para ello se partirá, si existieran, de las iniciativas existentes en la Comunidad que se enriquecerán con proyectos exitosos de otras Comunidades y con la evaluación de otras alternativas tecnológicas.

4. Informática en el Aula

Se potenciarán modelos que permitan llevar la informática a las aulas de forma que se produzca una integración más natural en el entorno habitual de los alumnos y docentes. Para llevarlo a cabo se buscarán soluciones flexibles, en las que se primara la portabilidad en el aula para maximizar la utilización de los recursos y soluciones que demanden poca infraestructura básica (LAN inalámbrica, etc.) de forma que se facilite su implantación y puesta en marcha.

5. Red de Área Local

En todos los módulos se facilitará el desarrollo de infraestructuras de redes de área local, lo que facilitará las comunicaciones, la gestión administrativa y el uso educativo de Internet.

En este sentido se contemplan tres soluciones:

- Modelos de alta densidad de puntos de acceso a la red, donde se prima un bajo ratio de alumnos por puesto. La solución adoptada en este caso es la de LAN cableada. Dado que en algunos centros objeto de estas actuaciones será necesario cambiar las instalaciones eléctricas para adecuar el suministro de energía al elevado número de PCs que se instalarán, se aprovecharán estos trabajos para desplegar LAN cableadas.

Estos trabajos son acometidos por la Comunidad principalmente en los centros de Educación Secundaria y en algunos de Educación Básica y Primaria. Si se considera necesario, podrán ser completados mediante actuaciones de Red.es con soluciones mixtas de red inalámbrica para extender la LAN a zonas de los centros con menores necesidades de puntos de acceso a la red (gimnasio, salón de actos, etc.).

- Modelos de baja densidad de puntos de acceso a la red. Son aplicables a centros con menores necesidades de puntos de acceso a la red por aula. La solución será la de utilizar una LAN cableada para el aula de informática, y extender la conectividad al resto de las aulas mediante red inalámbrica, desde donde se accederá a la red mediante un menor número de PCs, en ocasiones portátiles y/o compartidos por varias aulas.

Esta solución está pensada principalmente para centros de Educación Básica y Primaria, donde Red.es complementará las actuaciones de la Comunidad mediante el despliegue de redes inalámbricas.

- Módulo rural. Este concepto contempla centros de reducido número de aulas y alumnos, que pueden ser dotados de redes locales mediante el uso casi exclusivo de tecnología inalámbrica.

6. Conectividad

La Junta de Extremadura, como consecuencia directa de los objetivos fijados en el Plan Estratégico para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y la necesidad de disponer de una estructura de comunicaciones avanzadas, convoca un concurso para contratar una Red Corporativa de Servicios Avanzados de Telecomunicación, el cual es adjudicado a RETEVISIÓN, con fecha de diciembre de 2000.

En el año 2001 se empieza con el despliegue de la Intranet por parte de la empresa adjudicataria, con la elaboración de un anteproyecto técnico con los datos proporcionados por la Junta de Extremadura a través de sus Consejerías, y del cual saldrá el plan de actuación y despliegue cubriendo los siguientes objetivos:

- Desarrollo de la Intranet llegando a los 1.478 edificios estimados inicialmente de las distintas Consejerías, siendo el número de edificios de educación de unos 700.
- Llevar un acceso de datos requerido por edificio de 2Mbps.
- Proporcionar acceso de y hacia Internet de un elevado número de usuarios concurrentes.
- Desarrollo de un plan de numeración y del despliegue de centralitas necesarias para el consumo de tráfico de voz en los edificios de la administración.
- Además se incluye también el tráfico de voz en colegios e institutos no universitarios.

Con todo ello se acerca las nuevas tecnologías a niños y jóvenes del sistema educativo extremeño y por extensión a todos los habitantes de las distintas poblaciones donde está implantada la

Intranet, añadiendo además las distintas Consejerías que trabajan con colectivos de jóvenes.

7. Servicios Centrales

Los centros educativos están dotados del soporte lógico necesario para la gestión de los mismos. En el momento actual se tiene la intención de elaborar programas de gestión utilizando “Software Libre” y plataformas de gestión.

En el marco de este convenio se potenciará el disponer de servicios centrales que mejoren la supervisión, gestión y soporte de la infraestructura y servicios puestos a disposición de la Comunidad educativa.

8. Formación

La dotación de computadoras para los Centros Educativos, gestionadas por un Sistema Operativo basado en “Software Libre” y con un completo “Paquete Ofimático” (Linex), ha supuesto la puesta en marcha de un ambicioso Programa de Formación. Del mismo podemos destacar:

1. Formación del profesorado en el manejo del Sistema Operativo.
2. Aprendizaje de los programas del Paquete Ofimático: Proceso de textos, Hoja de Cálculo, Gráficos, ...

3. Uso de las principales herramientas de Internet: navegadores, correo electrónico, FTP, ...

4. Seminarios de formación para los informáticos de los centros y profesores interesados en realizar labores de mantenimiento.

5. Seminarios para la gestión de los “Servidores de los Centros” y de los Centros de Profesores y Recursos (CPR's).

Nota: en la actualidad se está a la espera de contratar una “Plataforma de Generación de Contenidos” para que el profesorado pueda confeccionar su material curricular y ponerlo a disposición de la Comunidad Educativa en los Servidores de los Centros y de los CPR's.

9. Concienciación y motivación

Para los Nuevos Centros Tecnológicos (los 17 que se encuentran totalmente equipados en computadoras, comunicaciones, software y con una ratio de 1 computadora cada 2 alumnos) se propuso que los profesores tuvieran la opción de elegirlos en comisión de servicios y con una estancia mínima de 2 años.

Para los Centros Antiguos, en los que se quiere extender la experiencia, se proponen medidas que puedan incentivar y motivar al profesorado para que utilicen las Nuevas Tecnologías en las aulas.

ANEXO III

ACTUACIONES A REALIZAR EN MATERIA DE CONECTIVIDAD Y EQUIPAMIENTO

Este Anexo tiene como objeto valorar el beneficio social conseguido por el proyecto.

Se debe proporcionar una serie de indicadores básicos en las diferentes áreas de actuación y se debe reflejar su valor antes del inicio del proyecto y a la finalización del mismo. Estos indicadores permiten tener una herramienta de seguimiento de la evolución del proyecto.

• Conectividad:

— Número de centros conectados.

Los indicadores que medirán el progreso del proyecto son los siguientes:

- Número de centros conectados a la Intranet/Internet por Banda Ancha.
- Número de centros conectados a la Intranet/Internet por Banda Estrecha.

	Centros Públicos	
	Inicio	Final
Centros conectados < 256Kbps	0	0
Centros conectados >= 256Kbps	100%	100%

• Arquitectura informática: hardware y software:

- Equipamiento de los centros afectados: equipos multimedia y otro equipamiento básico (servidores, equipos terminales, otros equipos, etc.).

Los indicadores que medirán el progreso del proyecto son los siguientes:

• Número de alumnos por Puesto.

• Número de alumnos por Puesto con procesador superior a Pentium II.

• Número de alumnos por Puesto conectado.

• Número de centros con Red de Área local.

	Centros Públicos	
	Inicio	Final
Alumnos por puesto	13,8	12
Alumnos por puesto (>= PII)	23	12
Alumnos por puesto conectado (>256Kbps)	23	12
Centros con Red de Área Local	261	539

El número de alumnos por puesto conectado al inicio se basa en estimaciones que podrán ser refinadas posteriormente por la Comisión de Seguimiento. De igual forma la Comisión de Seguimiento podrá añadir otros indicadores que considere representativos del impacto de las actuaciones (número de aulas de informática, módulos rurales, etc.)

• Mantenimiento:

Los indicadores que medirán el progreso del proyecto son los siguientes:

• Tasa de disponibilidad del servicio de Intranet. Se define como el tiempo que el servicio está activo para más del 95% de los centros.

• Tasa de disponibilidad de los puestos. Se define como el tiempo que están activos el 95% de los puestos.

Los objetivos marcados por el presente convenio son:

• Tasa de disponibilidad del servicio de Intranet. 90%.

• Tasa de disponibilidad de los puestos. 90%.

• Tiempo medio de respuesta ante incidentes: 48h-72h.

• Tiempo máximo de respuesta ante incidentes (se considera para el 95% de los casos): 5 días laborables.

ANEXO IV

CRITERIOS DE ELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS CENTROS BENEFICIADOS POR LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE CONECTIVIDAD Y EQUIPAMIENTO

En este Anexo se deben identificar claramente los criterios sobre los que se basará la determinación y priorización de las actuaciones sobre los diferentes centros educativos.

Un criterio que se valora especialmente es el de dotar a los centros de zonas desfavorecidas bien por su situación socio-económica, aislamiento geográfico, etc.

Una vez descritos los criterios de selección se presentará una relación de los centros en los que se llevará a cabo la actuación en materia de conectividad y equipamiento, detallando los datos generales, el valor de los diferentes criterios y en función de ellos la prioridad asignada y la fecha estimada en la que se llevarán a cabo las actuaciones en dicho centro.